

## Compra de commodities con entrega futura (Análisis de uso propio)

Referencia: NIC 02 / NIIF 09

### Resumen Futuros del algodón N°2 EE.UU.



### Antecedentes

Muchas veces para asegurarse la provisión de ciertos insumos o materias primas a tiempo, se suscriben contratos de compra con entrega futura, en estos contratos podemos encontrar ciertos componentes como “precio fijo”, “fecha de entrega futura”, “opción de liquidación en efectivo”, que nos presenta un panorama de derivados, esta no es una simple compra de inventarios y más bien se aproxima a ser considerados como commodities, es decir tendríamos la duda de la aplicación de la NIC 2 o se aplicaría la NIIF 9.

Una empresa produce tejidos y compra materias primas, entre ellas el algodón. A menudo celebra contratos de entrega futura, por ejemplo, compra 10 toneladas de algodón con entrega en 6 meses.

El precio suele ser fijo, pero a veces existen cláusulas que si no necesitamos la entrega física, podemos optar por pagar o recibir la diferencia entre el precio acordado y el precio actual de mercado del algodón en efectivo.

### ¿Cómo debemos registrar este tipo de contrato?

Normalmente, se debería contabilizar como en contratos similares a las compras de inventario, pero a veces, hay un derivado dentro del contrato, si se cumple tres condiciones:

#### Contratos futuros de compra (Derivados)



En este caso, el contrato se convertiría en un derivado de materias primas: es un contrato a plazo para la compra de algodón.

## ¿Debería aplicar la NIIF 09?

La NIIF 9 dice, más específicamente en el párrafo 2.5, *“Un contrato para comprar o vender partidas no financieras que se liquide por el importe neto, en efectivo o en otro instrumento financiero, o mediante el intercambio de instrumentos financieros, como si el contrato fuese un instrumento financiero, puede ser designado irrevocablemente como medido al valor razonable con cambios en resultados.”*

Esto significaría que sí, hay que contabilizar este pedido de algodón como un derivado, porque el contrato decía que el comprador puede liquidar la diferencia entre el precio pactado y el precio de mercado en efectivo.

En este caso, se debe volver a medir el inventario a su valor razonable en cada fecha de presentación de informes y reconocer el cambio en los resultados.

## ¿Como considerar si el contrato es para uso propio?

Pero afortunadamente, en el párrafo 2.7 la NIIF 9 menciona: *“Dicho contrato no puede haberse celebrado con el objetivo de recibir o entregar una partida no financiera de acuerdo con las compras, ventas o necesidades de utilización esperadas por la entidad.”* La NIIF 9 no se aplica a los llamados contratos de “uso propio”.

En este caso, podríamos interpretar que, estamos comprando algodón en el futuro para fabricar nuestros tejidos, por lo que ahora no necesitamos reservarlo como un derivado, simplemente como un simple contrato de pedido. cuando se entrega el algodón.

La idea principal es producir y, por tanto, los cambios en el valor razonable no nos afectan. Para aplicar en la contabilidad como una compra ordinaria a los contratos de uso propio, el contrato debe ser realmente orientado al uso propio, solo compra o venta normal.

### **¿Como se debería considerar si el contrato NO es para uso propio?**

Puede suceder y ocurre normalmente, que el contrato NO sea un contrato de uso propio, a pesar de que se califique como tal.

Vamos a enumerar algunos ejemplos de tal situación:

- ❖ Si existe la posibilidad de liquidación en efectivo neto en el contrato y la práctica anterior muestra que los contratos a menudo se liquidan en efectivo. Eso podría indicar que los contratos no son de uso propio.
- ❖ Si celebrese un contrato de compensación con la misma contraparte. Supongamos que tiene un contrato para comprar algodón y firma el contrato para vender algodón con la misma entidad; eso también es una liquidación neta.
- ❖ O se toma el efectivo o la entrega de otro artículo e inmediatamente o en poco tiempo lo vende para obtener ganancias. Por lo tanto, no está utilizando el producto para uso propio, sino para obtener ganancias.

Todas estas circunstancias indican que el contrato no es para uso propio y, por lo tanto, debe contabilizarlo como el derivado.

## Aplicación práctica

### Contabilidad de contratos de uso propio frente a contratos de derivados

El 1 de noviembre de 20X1, El Peral hizo un pedido para comprar 2 toneladas de Algodón por 3.000 con entrega física el 31 de enero de 20X2.

Se ofrecieron contratos a plazo de algodón similares con entrega el 31 de enero de 20X2 al precio de ejercicio de 3.060 al 31 de diciembre del 20X1.

El precio al contado del algodón es de 1.550 por tonelada el 31 de enero de 20X2.

### Contabilidad de contratos de uso propio:

Si El Peral evalúa que el contrato es para uso propio, no se requiere contabilidad al 31 de diciembre de 20X1.

El 31 de enero de 20X2, cuando se toma la entrega y se recibe la factura, El Peral realizará el siguiente asiento:

Grupo	Detalle	Debe	Haber
Activo	Inventario de Algodón	3.000,00	
Pasivo	Proveedores		3.000,00

## Contabilidad de contratos de derivados

Si El Peral evalúa que el contrato no es para uso propio, o simplemente decide contabilizar este contrato a valor razonable con cambios en resultados, entonces el cambio en el valor razonable debe reconocerse en resultados en la fecha de presentación.

Calcularemos el valor razonable del derivado de materias primas como la diferencia entre el precio de ejercicio el 31 de diciembre de 20X1 de 3.060 y el precio de ejercicio acordado de 3.000, que es 60.

Al cierre de diciembre, el cambio en el valor razonable se contabiliza:

Grupo	Detalle	Debe	Haber
Activo	Activos derivados	60,00	
Ingreso	VR Derivados		60,00

A finales de enero, tenemos tres elementos que considerar:

### 1. Cambio en el valor razonable de un derivado de materias primas:

El cambio en el VR se calcula como una diferencia entre el precio de contado de 3.100 ( $1.550 * 2$ ) y el valor justo anterior de 3.060, que es 40.

El asiento de diario es:

Grupo	Detalle	Debe	Haber
Activo	Activos derivados	40,00	
Ingreso	VR Derivados		40,00



**2. Entrega física de inventarios al precio acordado de 3.000**

Grupo	Detalle	Debe	Haber
Activo	Inventario de Algodón	3.000,00	
Pasivo	Proveedores		3.000,00

**3. Liquidación de un derivado con entrega física:**

Grupo	Detalle	Debe	Haber
Activo	Inventario de Algodón	100,00	
Activo	Activos derivados		100,00

### **Contratos de uso propio y contabilidad de coberturas**

Además, existe un tema complementario a veces la variación de precios obliga a pensar en cubrirlos mediante una compra de futuros “commodity forwards”.

En este caso, se debería cumplir con los criterios de contabilidad de cobertura y probar la efectividad de la cobertura, algo un poco complejo.

Se puede decidir designar el contrato de uso propio a valor razonable con cambios en resultados en el reconocimiento inicial, no posteriormente.

De esta manera se cubre contratos similares con derivados y no aplica la contabilidad de cobertura, entonces no tendría el desajuste contable.

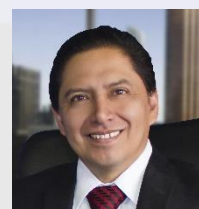
En su lugar, designaría el contrato de uso propio a valor razonable con cambios en resultados y alcanzará la compensación natural automática del contrato de uso propio con la pérdida en el instrumento de cobertura - derivado o viceversa, a través de pérdidas y ganancias, pero NO el contrato de uso propio.

Si desea **cubrir el riesgo de precio en sus contratos de uso propio**, tiene 2 opciones:

1. Aplica la contabilidad de cobertura, pero en este caso, hay un trabajo de análisis adicional, o
2. Se designa el contrato de uso propio al inicio a Valor Razonable con Cambio en Resultados y la compensación o cobertura se alcanza naturalmente.

Alexei Estrella Morales  
Exmembers of the SME Implementation Group  
IASB Exmembers Effects Analysis Consultative Group  
[alexei.estrella@arista.global](mailto:alexei.estrella@arista.global)

<https://www.facebook.com/groups/NIIFGRUPO/>  
[www.arista.global](http://www.arista.global)



*Doctor en Contabilidad y Auditoría, Licenciado en Contabilidad y Auditoría, Diplomado Internacional en NIIF, Diplomado en Gestión Administrativa, Especialista en Gestión de Marketing, Maestría en Administración de Empresas. Certificado en NIIF Completas, Certificado en NIAS, Certificado en NICSP por la Association of Chartered Certified Accountants (ACCA) de Reino Unido. Colaborador en reuniones de trabajo con la Superintendencia de Compañías del Ecuador, Servicio de Rentas Internas, Ministerio de Finanzas. Consultor de Naciones Unidas. Conferencista sobre NIIF Completas y NIIF para las PYMES en congresos internacionales en varios países del Continente. Investigador y escritor en importantes revistas a nivel mundial y sitios web nivel internacional.*



## Tabla de contenido

<b>Compra de productos con entrega futura</b> .....	1
<b>Antecedentes</b> .....	1
<b>¿Cómo debemos registrar este tipo de contrato?</b> .....	2
<b>¿Debería aplicar la NIIF 09?</b> .....	3
<b>¿Como considerar si el contrato es para uso propio?</b> .....	3
<b>¿Como se debería considerar si el contrato NO es para uso propio?</b> .....	4
<b>Aplicación práctica</b> .....	5
<b>Contabilidad de contratos de uso propio frente a contratos de derivados</b> .....	5
<b>Contabilidad de contratos de uso propio:</b> .....	5
<b>Contabilidad de contratos de derivados</b> .....	6
<b>Contratos de uso propio y contabilidad de coberturas</b> .....	7